



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, 08 JUL 2020  
( ) de de dos mil veinte (2020)

Ref.: Rad. 110013103036-2016-00196-00

Surtido como se encuentra el traslado de las excepciones, téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció frente a los medios exceptivos formulados por la demandada, así las cosas, resulta procedente dar aplicación el artículo 372 y 373 del C. G. P., y proceder en esta misma decisión, al decreto de pruebas.

En consideración de lo anterior, se dispone:

**Primero:** Señalar fecha para la hora 9:30 am del día 30, del mes Noviembre, del año 2020, para llevar a cabo la audiencia de que trata la norma citada.

De conformidad con las normas en cita, en dicha audiencia se intentará la conciliación, se adelantará por parte del Despacho los respectivos interrogatorios de parte de **manera oficiosa y exhaustiva** a todas las partes del proceso y se realizará el control de legalidad.

Se advierte a los interesados que la no asistencia a la audiencia fijada, acarreará las sanciones procesales a que haya lugar, por tanto, se les conmina para que lleguen 15 minutos antes de la hora señalada.

**Segundo:** Decretar las siguientes pruebas solicitadas por las partes de conformidad con los cánones 169 y s.s.

***En favor de la parte demandante***

- Documentales

Las aportadas con el libelo genitor, cuyo valor probatorio será asignado en el fallo de instancia (fol. 45).

- Dictamen Pericial

Se niega, toda vez, que la misma puede ser aportada por la parte solicitante.

**En favor de la parte demandada**

- Documentales

Las aportadas con el libelo genitor, cuyo valor probatorio será asignado en el fallo de instancia (fol. 151).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO**

acrp

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 046 hoy **09 JUL. 2020** de 2020, a las 8:00 A.M.

**LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA**  
Secretario